

Generales, comuníquense por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, anótese en las mismas, Direcciones Administrativas, El Monitor, y Estadística, la que deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º.-
Fdo.- Goyarrea. J. R. Garoloba.-

460. E/926. Buenos Aires, setiembre 27 de 1926.-

En la fecha se resuelve:

- 1º.- Los directores de las escuelas de Territorios, de las Secciones 1ª, 2ª, 3ª, 5ª, 7ª, 8ª y 9ª, remitirán a la Inspección Seccional antes del 10 de cada mes, las planillas de estadística y personal.
- 2º.- Los directores de las escuelas de Territorios, de las Secciones 4ª, 6ª, 10ª y 11ª, remitirán las planillas a que se refiere el artículo anterior directamente a la oficina de Estadística en el término establecido para los de las demás Secciones.
- 3º.- Los Inspectores de las Secciones 1ª, 2ª, 5ª, 7ª, 8ª y 9ª antes del 15 de cada mes, remitirán a Estadística las planillas que reciban de los directores de las escuelas de su jurisdicción, ordenadas convenientemente por número de escuela y acompañando una cédula de las que faltan, haciendo constar la causa.
- 4º.- Los Inspectores Seccionales comunicarán bajo la más severa responsabilidad a los directores de su jurisdicción para que den cumplimiento a los ar-

títulos 1.º y 2.º de esta resolución, debiendo justificarse en demora en forma documentada en los casos que excepcionalmente no puedan hacerlo.

5.º. La Oficina de Estadística será la encargada de aplicar las penalidades ya establecida en los casos de omisión de datos o demora en la remisión de las planillas.

Anótase en el libro de Resoluciones Generales, comuníquese por Inspección General de Territorios, anótase en la misma, Estadística, El Monitor, Dirección Administrativa y Archívese.

Fdo. Gandra - J. A. Córdoba.

13.255- E/926. Buenos Aires, setiembre 13/926.

Establecer el precio de \$ 1.00 c/u (un peso c/u), para el número atrasado de la revista "El Monitor de la Educación Común".

Comuníquese, anótase en El Monitor, Dirección Administrativa y archívese, - previa anotación en el libro de Resoluciones Generales.

Fdo. Gandra - J. A. Córdoba.